

10 NOV 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Visto: EL Memorando N°407-2021/GRP.DRS-HAPC II-2-430020171. de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Memorando N° 407-2021/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 10 de noviembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo, solicita se proyecte la Resolución Directoral de Designación como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406; a **Dn:** **Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, a la suscripción de la presente resolución;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Con las visaciones de las oficina de administración, planeamiento estratégico y la dirección ejecutiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura; Ordenanza Regional N° 42-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018;"Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutora de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa al Médico Raúl Junior Gonzales Navarro, en el cargo de Directos del Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



10 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR; las funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a **Don: Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, de Profesión Ingeniero de Sistemas, con CIP N° 122301, Servidor Nominado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; una vez concluida su designación regrese a su plaza de origen.

ARTICULO 2°.- HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a don **Temístocles Eduardo Farfán Palacios**, a las oficinas de administración, planeamiento estratégico y demás estamentos que correspondan de esta unidad ejecutora;

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545